

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2021 00033 00***

Interlocutorio: 301

Conforme con lo establecido en el inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular, promovido por el Conjunto Residencia Ibérica, contra Banco Davivienda S.A., por pago total de la obligación, incluidos los intereses y costas.

2) Cancelar el embargo y secuestro del bien raíz identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-173949, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad de Banco Davivienda S. A.

Para tal efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales respectivo, líbrese el respectivo oficio, el cual deberá contener la identificación de las partes, además, se indicará que la cautela le fue comunicada mediante oficio No. 198 de 10 de febrero de 2021, el cual queda sin vigencia alguna.

3) Sin condena en costas, conforme a lo manifestado por la parte ejecutante.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución, los cuales deberán entregarse a la apoderada de la parte actora.

6) Archívese el expediente, una vez en firme este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 052
Fecha de notificación por estado 08/04/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d12896fbb84c052aeb25a37d6fb9325c95a0e06a3d7e582ce2dd042a4f497ca8**
Documento generado en 07/04/2021 01:56:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>